I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001369

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 25 JUL 2013

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N°100/3295/2013 y N°100/3401/2013; el Memorándum N°1000/504/2013 de la Dirección de Jurídica; el Ordinario N°400/562/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Registro de Obligación de Programas N°153 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Memorándum N°500/691/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el desarrollo local en una comuna, depende directamente del fortalecimiento de la base empresarial y el desarrollo económico local. En otras palabras, ello equivale a: Identificar los instrumentos específicos que pueden utilizar las Municipalidades en apoyo de las PYMES y microempresas locales, tratando de detectar las dificultades de las mismas en su ámbito territorial; en conocer el papel que las administraciones locales en general y las Municipalidades en particular que se pueden desempeñar como agentes coadyuvantes de la actividad económica en el ámbito donde las PYMES y microempresas despliegan su actividad; y avanzar en el proceso de racionalización y coordinación de las acciones de los distintos niveles de la Administración en favor de las PYMES y microempresas locales. Es decir, la importancia del actuar de las administraciones locales, y en este caso de la I. Municipalidad de Cerrillos; en el actuar, creación y desarrollo de PYMES y microempresas para contribuir al desarrollo social, crecimiento económico y creación de empleo; son vitales y estratégicos para su desarrollo y el impacto que se tiene directamente para los habitantes de la comuna.

Que, por esto es trascendente, incorporar como estrategias en la gestión municipal, la atención primordial a los problemas específicos del tejido empresarial local y la elaboración de una estrategia de fomento económico local; el despliegue de una capacidad operativa flexible y concertada con los diferentes actores sociales territoriales, a fin de dar respuestas adecuadas a nivel local; la coordinación eficiente de las actuaciones de los diferentes niveles territoriales e institucionales de la Administración Pública, generando de esta manera entornos innovadores para el desarrollo de una gestión adecuada.

Que, por otro lado el turismo forma parte importante dentro del marco económico del país, como una actividad que genera empleos y beneficios para las localidades que la desarrollan y son además lugares de encuentros para quienes se dirigen a los focos turísticos. Poco a poco los efectos de la globalización han hecho que la actividad se desarrolle de manera más dinámica y flexible, en un entorno de incertidumbre y ajustes rápidos, por lo que, se ha hecho más compleja la toma de decisiones por parte de las empresas y el gobierno a quienes les toca la tarea de planear la actividad. Por lo anterior, la toma de decisiones gubernamentales en materia turística hoy en día, deben basarse en la planeación participativa a largo plazo y bajo la actuación de todos los actores involucrados en el proceso. Así, se reconoce el rol que tienen los municipios como la

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001369

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

administración de gobierno más cercano a la sociedad. En el caso del turismo, el municipio forma parte importante en el desarrollo de ésta actividad, ya que la operación de los destinos turísticos recae directamente bajo su tutela.

Que, desde ahí la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, con un enfoque participativo, propone el desarrollo de la unidad de fomento productivo en conjunto con la creación de la Oficina de Turismo, permitiendo mejorar los procesos de gestión y desarrollo local.

Que, por un error involuntario, el presente programa debió haberse decretado en el mes de mayo. Sin embargo teniendo presente que en la realidad se ejecutó en dicho mes, se procede a esta regularización por medio del presente acto administrativo.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"UNIDAD DE FOMENTO PRODUCTIVO Y OFICINA DE TURISMO",** que tendrá como objetivo general, gestionar el fortalecimiento e implementar estrategias de desarrollo anual para las Unidades de Fomento Productivo y la Oficina de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y como objetivos específicos los siguientes:

- Gestionar el diagnóstico de la Unidad de Fomento Productivo y crear los objetivos estratégicos de la Oficina de Fomento Productivo.
- Prestar apoyo y asesoramiento en los proyectos dirigidos a los micros y pequeños empresarios.
- Fomentar la formalización de microempresarios bajo las leyes actuales del estado y gestionar el apoyo respectivo en capacitaciones.
- Gestionar capacitaciones para microempresarios y recolectores, mejorando las habilidades y capacidades micro productivas de la comuna.
- Gestionar el catastro actualizado de Microempresarios en la comuna.
- Gestionar las postulaciones de microempresarios a los programas de SERCOTEC (capital abeja) y FOSIS (Tú Decides).
- Gestionar las relaciones en red de recicladores en conjunto con las empresas FUNDES y RELSA.
- Implementar y gestionar las relaciones comunicacionales con SERNATUR.
- Desarrollar diagnóstico de la unidad de Turismo en la comuna.
- Gestionar las relaciones entre la municipalidad y las empresas PRISA y DOS EN UNO.

2. La unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.

3. La duración del programa será el mes de mayo 2013.

4. Autorízase la siguiente contratación a honorarios:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001369

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Nombre Completo	**Evelyn Ivonne Pérez Oyarzún**
Cédula de Identidad	13.712.395-9
Función	encargada de la Unidad de Fomento Productivo y de la Oficina de Turismo
Lugar de Ejecución	Departamento Capacitación, Empleo y Fomento Productivo, ubicado en Las Hortensias N° 400, de lunes a viernes desde las 08:30 a 17:30.
Remuneración que percibirá	**$1.111.111.- (un millón ciento once mil ciento once pesos) brutos, pagados en una sola cuota.**

4.1. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato a Honorario respectivo.

5. El costo total del programa asciende a la suma de $1.111.111.- (un millón ciento once mil ciento once pesos).

6. El programa que por este acto se aprueba se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Capacitación, Empleo y Fomento Productivo
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Secplan
Página Web